

Vista la dificultad en que se encuentra el Congreso de saber en el momento si los terrenos cuya venta se solicita son en realidad del Estado, ó si se encuentran donados ó cedidos por alguna disposición oficial, tácita ó expresamente, á particulares ó empresas agrícolas, ó si pertenecen á particulares.

DECRETA:

Encargar al Poder Ejecutivo para que averigüe el carácter de los derechos que conserve el Estado sobre los terrenos solicitados en venta por el señor Du Bois y, en el caso en que estos terrenos resultaren no pertenecer á particulares ó no encontrarse cedidos á, ni utilizados por, empresas agrícolas, autorizarlo á vender ó á cederle por tiempo indefinido, á la Sociedad de transportes económicos de Neuchatel, Suiza, con negocios en Sabanalamar, la cantidad de terreno que perteneciere al Estado y se encuentre ocupada por el ferrocarril monoriel.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en el Palacio del Congreso Nacional á los 7 días del mes de Junio de 1907; año 64º de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente: Ramón C. Lovatón.—Los Secretarios: Darío Mañón.—Joaquín E. Salazar.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

ciertos artículos importados por los Ayuntamientos de Sánchez y Azua.—G. O. Núm. 1796 del 15 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vistas las instancias elevadas por los Ayuntamientos de Sánchez y de Azua,

RESUELVE:

Exonerar de derechos de importación los artículos siguientes:

50 (cincuenta) barriles cemento y

24 (veinticuatro) faroles que serán importados por cuaneta del Ayuntamiento de Sánchez para arreglo de calles y alumbrado público y

50 (cincuenta) barriles cemento que han sido importados por cuenta del Honorable Ayuntamiento de Azua para la torre del campanario de la iglesia.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 11 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—Darío Mañón.—Joaquín E. Salazar.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 15 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Federico Velázquez H.
